Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11037 — KKCG / ROCKAWAY / JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2023/C 318/08)

1. El 31 de agosto de 2023, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— KKCG, perteneciente a KKCG Group (Chequia).

— Rockaway, perteneciente a Rockaway Group, bajo el control de D. Jakub Havrlant (Chequia).

— RE TopCo I a.s. («TopCo I»), bajo el control de Rockaway Group (Chequia).

— TopCo II (Chequia).

KKCG y Rockaway adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de TopCo I y TopCo II.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones por lo que se refiere a TopCo I y mediante adquisición de acciones de una empresa en participación de nueva creación por lo que se refiere a TopCo II.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— KKCG es un grupo privado de inversión con actividades en dieciocho países principalmente en los sectores siguientes: petróleo y gas, ingeniería, juegos y entretenimiento, tecnología, TI e inmuebles.

— Rockaway, que es una sociedad de cartera por acciones, tiene actividades en los sectores de comercio electrónico, viajes electrónicos, tecnologías financieras, medios de comunicación y edición de libros, capital riesgo e inversiones en promoción inmobiliaria.

— En la actualidad, TopCo I es una sociedad sin actividades empresariales generadoras de volumen de negocio. Bajo el control conjunto de KKCG y Rockaway, TopCo I se dedicará a la promoción de inmuebles de uso industrial. TopCo II se dedicará a la promoción de inmuebles residenciales y de oficinas.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 ([2]) del Consejo, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11037 — KKCG / ROCKAWAY / JV

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË